

# LOGROÑO es Navidad



Cámara  
La Rioja



Ayuntamiento  
de Logroño



## Bases del sorteo "Carta a los Reyes Magos". Campaña Logroño es Navidad

### 1-OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, a través de Logroño Punto Comercio organizan la promoción "Carta a los Reyes Magos" con el objetivo de generar tráfico en los comercios de Logroño y premiar a los pequeños de la casa en estas entrañables fechas,

### 2- DURACIÓN Y LUGAR DE LA PROMOCIÓN

La promoción se llevará a cabo en Logroño.

El período promocional comprenderá del 16 al 30 de diciembre, ambos incluidos.

### 3- PERSONAS LEGITIMADAS

Pueden participar en el sorteo todas las personas sin distinción de edad y sexo, a excepción de los comerciantes, empleados o familiares de los comerciantes o empleados de los comercios adheridos a esta campaña

### 4- PREMIOS

La promoción incluye el sorteo de los siguientes premios:

- Cheque regalo por valor de 500€ para gastar en los comercios adheridos a la campaña.
- Juguete de regalo.
- Entrega al agraciado del cheque regalo y el juguete por parte de SSMM Los Reyes en Las Gaunas el día 5 de enero.

### 5- MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

5.a) La mecánica del sorteo se desarrollará de la siguiente manera: Para participar en el sorteo deben recoger el impreso de carta en los comercios adheridos a la campaña. Una vez escrita la carta y cumplimentada con los datos personales y de contacto (en el caso de ser menor de edad, debe incluir los datos de uno de los padres o del tutor legal) deben depositarla en cualquiera de los buzones que se encuentran en los comercios adheridos. La fecha límite de participación es el 30 de diciembre.

5.b) Los días 2 y 3 de enero se recogerán los buzones con las cartas en cada uno de los comercios adheridos a la campaña. El responsable del comercio que entregue los buzones a la empresa encargada de la recogida deberá firmar un documento indicando su nombre, DNI y la fecha de la recogida.

Una vez se hayan recogido los buzones en cada comercio, no se admitirán más cartas.

En el caso de que se acuda al comercio y éste no se encuentre abierto en horario comercial y no se puedan recoger los buzones, los organizadores no se harán responsables de la no participación de estas cartas.

Será responsabilidad del comercio avisar a Logroño Punto Comercio antes del día 3 de enero a las 14h.

si el buzón no ha sido recogido y deberá llevarlo a las oficinas de Logroño Punto Comercio antes del 4 de enero a las 10h.

El sorteo se llevará a cabo por miembros de la Cámara de Comercio y Ayuntamiento el día 4 de enero. Entre todas las cartas recogidas se extraerá 1 de ellas y 3 suplentes.

Desde Logroño Punto Comercio se establecerá contacto telefónico con el agraciado ese mismo día. En el caso de que no se lograse establecer contacto con el primer seleccionado, se pasará al primer suplente, con el que se procederá de igual modo, y sino al segundo y tercer suplente respectivamente.

Al ganador le hará entrega del cheque regalo (por importe de 500€) y del juguete SSMM los Reyes Magos en el Campo de Las Gaunas el día 5 de enero.

# LOGROÑO es Navidad



El plazo para consumir el premio en cualquiera de los comercios adheridos será hasta el 15 de enero de 2018. Si el importe de la compra superase el importe del premio, será el premiado el que deba pagar la diferencia. El vale se puede canjear entre un máximo de 5 comercios.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio, que es intransferible y no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones están sujetos a ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. La agencia organizadora de la promoción realizará los ingresos a cuenta o retención sobre el valor del premio del viaje entregado previsto en la ley, enviándose al concursante un certificado por el importe del premio y las retenciones pertinentes, a los efectos fiscales oportunos.

## 6- ENTREGA DE LOS PREMIOS

El premio no será transferible ni canjeable por dinero.

## 7- LIMITACIONES

Logroño Punto Comercio podrá descalificar a aquellos ganadores que hayan facilitado datos falsos o incumplan estas bases y a aquellos que sean familiares directos de los propietarios de los comercios en los que se haya realizado la compra.

## 8- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en el Gran Vía, 7 -7º y cuya finalidad será la gestión del presente sorteo y envío de información comercial que pudiera ser de su interés. La Cámara de Comercio de La Rioja garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente SORTEO, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

## 9- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo, supone la aceptación de las todas y cada una de las presentes bases. Los organizadores del sorteo se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

### Logroño Punto Comercio

Portales, 50

Teléfono: 941 234 592

consultas@logronopuntocomercio.com